



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



8151

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 159-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 04 de diciembre de 2023.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

#### VISTO:

La Carta N°074-2023-RMHM, de fecha 13 de noviembre de 2023 de la Coordinadora de Desarrollo Infantil Temprano, Mgt. Adm. Ruru Mabel Hurtado Muñoz, mediante la cual solicita la modificación de la Directiva para la Elaboración de Tareo de Estipendio del Actor Social para el Cumplimiento de Programa Presupuestaria N° 1001: Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano (PPRDIT) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; Informe Legal N°049-2023-JPC-GDSH-MDSS, de fecha 17 de noviembre de 2023 de la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano; Informe N°1746- GDSH-MDSS-2023, de fecha 20 de noviembre de 2023 del Gerente de Desarrollo Social y Humano de MDSS; Informe N° 2280-GPP-MDSS-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 749-2023-GAL/MDSS de fecha 30 de noviembre de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 2.12 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones de "Aprobar planes y directivas internas de competencia de Alcaldía sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto";

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2023-GM-MDSS**, de fecha 04 de setiembre de 2023, se aprobó la "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE TAREO DE ESTIPENDIO DEL ACTOR SOCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 1001: PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PPRDIT) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN", la misma que consta de XI numerales y un anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, mediante **Carta N°074-2023-RMHM**, de fecha 13 de noviembre de 2023, la coordinadora de desarrollo infantil Temprano, Mgt. Adm. Ruru Mabel Hurtado Muñoz remite al Gerente de Desarrollo Social y Humano el Informe Técnico para la modificación de la Directiva para la Elaboración de Tareo de Estipendio del Actor Social para el Cumplimiento de Programa Presupuestaria N° 1001: Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano (PPRDIT) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Asimismo, ratificado mediante **Informe N°1746-GDSH-MDSS-2023**, de fecha 20 de noviembre de 2023, **respecto a la Modificación del artículo VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS: En el inciso seis, haciendo el análisis respectivo, y viendo el incremento asignado al Programa Presupuestal 1001: "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano" Actividad 5005983: "Acciones de los Municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada Alimentación", en la Especifica de Gasto 2.3.2.7.5.9 ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS (PROPINAS A LOS ACTORES SOCIALES), por lo que se ve por conveniente REALIZAR LA MODIFICACIÓN DEL ACAPITE SEXTO del numeral, el mismo que deberá decir: "El estipendio que le corresponderá a cada actor social será de S/. 12.00 (DOCE con 00/100 soles), los TRES primeros meses, y a partir del CUARTO MES será de S/. 15.00 (QUINCE con 00/100 soles), por visita domiciliaria geo referenciada y/o con formato de Visita Domiciliaria por niño, cabe resaltar que cada actor social tiene asignado un máximo de 15 niños y puede realizar hasta 45 visitas domiciliarias georreferenciadas y/o con formato de Visita domiciliaria**, según el siguiente cuadro:

CAPITULO VIII.DISPOSICIONES ESPECIFICAS:  
DEL SEXTO PARRAFO : VIGENTE

CAPITULO VIII.DISPOSICIONES ESPECIFICAS:  
DEL SEXTO PARRAFO: MODIFICADO.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



El estipendio que le corresponderá a cada actor social será de S/. 12.00, por visita domiciliaria georreferenciados y/o con formato de visitas domiciliarias por niño, cabe resaltar que cada actor social tiene asignado máximo 15 niños, y puede realizar hasta 45 visitas domiciliarias georreferenciadas y/o con formato de visita domiciliaria.

El estipendio que le corresponderá a cada actor social será de S/. 12.00 (DOCE con 00/100 soles), los TRES primeros meses, y a partir del CUARTO MES será de S/. 15.00 (QUINCE con 00/100 soles), por visita domiciliaria georreferenciada y/o con formato de Visita Domiciliaria por niño, cabe resaltar que cada actor social tiene asignado un máximo de 15 niños y puede realizar hasta 45 visitas domiciliarias georreferencial y/o con formato de visita domiciliaria.

Que, mediante Informe Legal N°049-2023-JPC-GDSH-MDSS, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Abg. Jannike Pinares Casaverde remite al Gerencia de Desarrollo Social y Humano de MDSS el Informe Legal para modificación de la Directiva para la Elaboración de Tareo de Estipendio del Actor Social para el Cumplimiento de Programa Presupuestaria N° 1001: Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano (PPRDIT) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe N°1746- GDSH-MDSS-2023, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Humano de MDSS, remite al Gerente Municipal la solicitud de modificación de la Directiva para la Elaboración de Tareo de Estipendio del Actor Social para el Cumplimiento de Programa Presupuestaria N° 1001: Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano (PPRDIT) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe N°108-SGPR-MDSS-2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Subgerente de Planeamiento y Racionalización de MDSS, Lic. Kiessling Castro Mozo remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de MDSS el informe técnico sobre la modificación de la Directiva para la Elaboración de Tareo de Estipendio del Actor Social para el Cumplimiento de Programa Presupuestaria N° 1001: Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano (PPRDIT) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe N° 2280-GPP-MDSS-2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de MDSS, Econ. María Milagros Oliart Zamalloa remite al Gerente de Asuntos Legales la disponibilidad presupuestal e informe técnico para la modificación de la Directiva para la Elaboración de Tareo de Estipendio del Actor Social para el Cumplimiento de Programa Presupuestaria N° 1001: Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano (PPRDIT) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, la Guía de las Nuevas Disposiciones sobre el Programa Presupuestal orientado a Resultados-Desarrollo Infantil Temprano (DIT), es un proceso progresivo, multidimensional e integral que abarca desde la etapa de gestación hasta los 5 años de vida de la niña o del niño. Constituye una etapa fundamental para la construcción de capacidades complejas, que permite a la niña y el niño lograr una mayor autonomía en interrelación con su entorno, en pleno ejercicio de sus derechos. El DIT busca alcanzar los siguientes resultados: (a) Nacimiento saludable; (b) Apego seguro; (c) Estado nutricional; (d) Marcha estable y autónoma; (e) Comunicación verbal efectiva; (f) Regulación de emociones y comportamientos; (g) Función simbólica. El DIT es la inversión con mayor retorno social y económico que un país puede realizar (por cada dólar invertido hay un retorno de cuatro a siete dólares) gracias a su efecto positivo en la escolaridad de la población, los ingresos, la recaudación tributaria y la reducción de costos para el Estado, provenientes de la criminalidad, conflictos sociales y políticas asistenciales, para combatir la Anemia y Desnutrición Infantil, siendo necesario para ello unirnos como población con las principales autoridades e instituciones del Estado presentes en cada localidad. Una oportunidad para ello viene dada por la "visita domiciliaria por parte de actores sociales a niños entre 4 y 11 meses;

Que, mediante **Comunicado N° 09-2023 COMPROMISO 1 - DPROM/DGIESP**, de fecha 07 de noviembre de 2023, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, comunica a los Alcaldes, responsables de presupuesto y coordinaciones de Visitas Domiciliarias la asignación de recursos excepcionales para la organización y ejecución de visitas domiciliarias a niños y niñas para la reducción de la anemia;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2023-GR-CUSCO/GR de fecha 22 de mayo de 2023, se aprueba el Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" 2023-2026, como estrategia de intervención que impulse a los Gobiernos Locales a mejorar su desempeño en el cumplimiento de intervenciones estratégicas para contribuir en la reducción sostenible de la desnutrición crónica, anemia materno infantil y cierre de brechas de inclusión social en su jurisdicción;

Que, mediante Opinión Legal N° 749-2023-GAL/MDSS de fecha 30 de noviembre de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA que es PROCEDENTE, aprobar la modificación del sexto párrafo del Capítulo VIII. Disposiciones Específicas de la Directiva para la Elaboración de Tareo de Estipendio del Actor Social para el Cumplimiento de Programa Presupuestaria N° 1001: Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano (PPRDIT) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, según lo señalado en el numeral 2.19 de la presente opinión legal;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 2.12 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del sexto párrafo del Capítulo VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS de la "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE TAREO DE ESTIPENDIO DEL ACTOR SOCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 1001: PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PPRDIT) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN", el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

### CAPITULO VIII.DISPOSICIONES ESPECIFICAS: DEL SEXTO PARRAFO: MODIFICADO.

El estipendio que le corresponderá a cada actor social será de S/. 12.00 (DOCE con 00/100 soles), los TRES primeros meses, y a partir del CUARTO MES será de S/. 15.00 (QUINCE con 00/100 soles), por visita domiciliaria geo referenciada y/o con formato de Visita Domiciliaria por niño, cabe resaltar que cada actor social tiene asignado un máximo de 15 niños y puede realizar hasta 45 visitas domiciliarias georreferencial y/o con formato de visita domiciliaria.



**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR** subsistente e inalterable los demás extremos de la Directiva mencionada en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como las demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente Directiva.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
  
Arq. Hector Ramos Coorihuaman  
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"